SEGUNDA ACTUALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

FECHA: 31/03/2026

NÚMERO DE PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

MENOR PRECIO: $ 36.033.200

NOMBRE DEL OFERENTE: SS7 COMUNICACIONES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 901.504.398-8

HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 19/03/2026 3:52 PM

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	APORTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la propuesta	X		Se verifica que el contenido corresponde al número y objeto del proceso de contratación evaluado, así como la concordancia con el proponente que presenta la oferta, encontrándose todo conforme y sin novedades
Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente	X		Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 27 de febrero de 2026. Objeto social: *La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.* Facultades del Representante Legal: "*El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad." (...)* Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño: Microempresa

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	N/A		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Se anexa cédula de Jefferson Steeven Bernal Castillo C.C. No. 1.015.431.735 lo cual coincide con el Certificado de Existencia y Representación Legal
Situación militar	X		Se anexa certificado de Jefferson Steeven Bernal Castillo C.C. No. 1.015.431.735 y se verifica autenticidad.
Acta de junta de socios o junta directiva	N/A		
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	X		Ninguna
Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal.	X		Verificado por la Entidad
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		Verificado por la Entidad
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		Ninguna
Consulta de Antecedentes Judiciales	X		Verificado por la Entidad
Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos estatales Persona Jurídica	X		Ninguna
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Verificado por la Entidad
Compromiso Anticorrupción	**X**		**Subsanado en el término de traslado del informe de evaluación preliminar 25/03/2026 7:30:17 PM**
Registro de Deudores Morosos – REDAM.	**X**		**Subsanado en el término de traslado del informe de evaluación preliminar 25/03/2026 7:30:17 PM**
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**		

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PARÁMETROS	REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos cuyo objeto o especificaciones técnicas sean iguales o similares a las del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.	Revisada la propuesta del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad económica, así como los documentos allegados en sede de subsanación dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se concluye que **no acreditó en debida forma el requisito habilitante de experiencia**. Lo anterior se fundamenta en que los soportes presentados para acreditar experiencias con entidades privadas no permiten verificar de manera clara, cierta y coherente la información exigida en la invitación pública, pese a que expresamente se solicitó en informe preliminar de evaluación publicado el día 24 de marzo de

		2026 subsanar las respectivas facturas de los contratos aportados para acreditar la experiencia. En relación con la experiencia acreditada con **SEINCO INGENIERÍA S.A.S.**, se evidenció que en la documentación inicialmente presentada obra una certificación correspondiente al **contrato No. 005-2024**, con fecha de inicio **22 de julio de 2024**, fecha de terminación **22 de agosto de 2024**, valor de **$300.000.000** y objeto **"Suministro e instalación de sistema de audio y video y puntos de red"**. Sin embargo, en la subsanación el oferente allegó una certificación distinta, expedida también por SEINCO INGENIERÍA S.A.S., pero referida al **contrato NM 01-06-2025**, con fecha de inicio **18 de julio de 2025**, fecha de terminación **17 de agosto de 2025**, valor de **$201.801.835** y objeto **"Suministro e instalación de sistemas de audio y video y puntos de red"**; adicionalmente, la factura electrónica aportada corresponde expresamente al **"PAGO FACTURA CONTRATO NM 01-06-2025"** por ese mismo valor. De esta manera, la subsanación no aclara ni complementa la experiencia inicialmente aportada, sino que introduce documentos correspondientes a **un contrato diferente**, con variación en el **número contractual, las fechas de ejecución y el valor**, sin que el oferente hubiere explicado la razón de dicha modificación ni precisado cuál es la experiencia que realmente pretende acreditar. Tal inconsistencia impide a la Entidad establecer con certeza si se trata de la misma experiencia inicialmente ofertada o de la sustitución de una experiencia por otra distinta, circunstancia que desvirtúa la suficiencia y confiabilidad del soporte allegado para la verificación del requisito habilitante. Respecto de la experiencia certificada por **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. – IMDICOL S.A.S.**, la certificación aportada señala el **contrato No. 011-2024**, ejecutado entre el **20 de noviembre de 2024** y el **20 de diciembre de 2024**, por valor de **$189.158.279**, con objeto **"Suministro e instalación de equipos audiovisuales"**. No obstante, la factura electrónica allegada como soporte, aunque coincide en el valor total y en las partes intervinientes, indica como concepto **"servicio de instalación"** y discrimina los ítems facturados como **"Servicio de Obra", "Administración", "Imprevistos" y "Utilidad"**, sin identificar de manera expresa el suministro

		de equipos audiovisuales ni individualizar bienes, referencias o componentes que permitan asociar claramente el documento con el objeto certificado. En consecuencia, aun cuando formalmente se allegaron facturas en la etapa de subsanación, dichos documentos **no resultan idóneos ni suficientes para corroborar la información adicional de la experiencia exigida**, toda vez que no guardan correspondencia material, clara y verificable con las certificaciones aportadas. En el caso de SEINCO, porque la factura y la certificación subsanada corresponden a un contrato distinto del inicialmente ofertado; y en el caso de IMDICOL, porque la factura describe conceptos propios de servicio de instalación y AIU, sin reflejar de manera cierta el objeto de **suministro e instalación de equipos audiovisuales** certificado por el proponente. Así las cosas, la Entidad determina que el oferente **no subsanó satisfactoriamente** el requisito habilitante de experiencia dentro del término concedido, por cuanto persisten inconsistencias sustanciales en la documentación presentada, las cuales impiden tener por acreditada la experiencia en los términos exigidos en la invitación pública. En tal sentido, la oferta incurre en la causal de rechazo consistente en que **la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para subsanar dentro del término señalado para el efecto**. De igual forma, las inconsistencias advertidas también se adecuan a la causal de rechazo relativa a que **la propuesta presenta alteraciones o falencias que impiden la comparación objetiva con las demás propuestas**, en la medida en que la falta de correspondencia entre certificaciones y facturas no permite establecer con claridad cuál experiencia pretende hacerse valer, cuál es su valor real acreditado ni cuál fue su alcance material efectivamente ejecutado. Esta situación afecta la evaluación objetiva del ofrecimiento frente a los demás proponentes, pues la Entidad no puede validar en condiciones de igualdad, certeza y transparencia el cumplimiento del requisito habilitante exigido. Frente a la manifestación del oferente según la cual el contrato suscrito con SEINCO INGENIERÍA S.A.S., por valor

		de $201.801.835, equivalente a 141,76 SMMLV, cumple por sí solo el requisito exigido, la Entidad precisa que la invitación pública estableció de manera expresa que la experiencia debía acreditarse mediante dos (2) contratos, de modo que el cumplimiento del requisito no dependía únicamente de alcanzar una determinada cuantía, sino también de observar la forma específica de acreditación prevista en las reglas del proceso. En consecuencia, aun en el evento en que uno de los contratos aportados alcanzara individualmente el valor requerido, ello no resulta suficiente para entender satisfecho el requisito habilitante, si no se acredita integralmente en los términos exigidos por la invitación. Por lo expuesto, **rechaza la propuesta** presentada por el oferente, al configurarse las causales previstas en la invitación pública consistentes en: **2)** no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, pese a haberse otorgado oportunidad de subsanación dentro del término previsto; y **8)** presentar alteraciones o falencias documentales que impiden la comparación objetiva de la oferta con las demás propuestas.
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Ingeniero de sonido o de sistemas o afines Cinco (05) años en adelante de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El proponente deberá de acreditar en su propuesta que cuenta con el personal mínimo requerido, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos: • hoja de vida • copia cedula de ciudadanía • certificación de estudios • certificaciones de experiencia requerida	Subsanado en el término de traslado del informe de evaluación preliminar 25/03/2026 7:30:17 PM Aporta documentación de ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO, ingeniero electrónico y de telecomunicaciones de la Universidad Católica de Colombia según diploma expedido el 03 de octubre de 2002 con Matrícula No. CN295-38425 y registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. Revisado el objeto del proceso, la Entidad considera que el título de Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones puede ser aceptado como profesión **afín** al perfil exigido, en la medida en que su formación académica guarda relación directa con las actividades técnicas asociadas a la adquisición e instalación de equipos y accesorios tecnológicos audiovisuales, así como con la adecuación de infraestructura de red y la integración de sistemas de audio, video y conectividad requeridos para el fortalecimiento del sistema de producción audiovisual del Concejo Municipal de Soacha.

	tarjeta profesional y/ matricula profesional (si aplica) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (si aplica)	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" define las directrices para el obligatorio cumplimiento del SG SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados. El oferente deberá anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde se evidencia una calificación mínima 100% en sus estándares del SG SST, dicha certificación debe estar vigente; también debe adjuntar la copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Certificado del curso 50 horas o 20 horas de la persona encargada del SG SST.	El oferente anexa la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde se evidencia una calificación del 100% en sus estándares del SG SST. Subsanado en el término de traslado del informe de evaluación preliminar 25/03/2026 7:30:17 copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Certificado del curso 50 horas o 20 horas de la persona encargada del SG SST.
CONCLUSIÓN		**RECHAZADO**

Como resultado del consolidado de los informes de evaluación, se concluyó lo siguiente:

Proponente	Componente Jurídico	Componente Económico	Componente Técnico	Resultado
SS7 COMUNICACIONES S.A.S.	Hábil	Hábil	Rechazado	RECHAZADO

En consecuencia, se procedió a evaluar la oferta del siguiente proponente que presentó el menor precio.

SEGUNDO MENOR PRECIO: $ 39.764.088

NOMBRE DEL OFERENTE: AGROVET MEDICAL SAS

IDENTIFICACIÓN: 900.694.527-1

HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 24/03/2026 7:55 AM

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	APORTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la propuesta		**X**	Se rechaza la propuesta con fundamento en la causal prevista en el literal b) del numeral 14 de la Invitación Pública, según la cual procede el rechazo cuando la oferta con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes exigidos, una vez otorgada la oportunidad para subsanar dentro del término establecido para ello. En el presente caso, la propuesta no fue subsanada en lo requerido dentro del término de traslado del informe de evaluación, razón por la cual se configura la causal de rechazo antes citada.
Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente	X		Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 6 de marzo de 2026. Objeto social: *"suministro de equipos y suministros tecnológicos; de computadores, equipo periférico y programas de informática, de productos informáticos, electrónicos y ópticos; de equipo, suministros, componentes, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones y comunicaciones; de redes eléctricas; de equipo de sonido; de cámaras de seguridad." (…) "Agrovet medical sas podrá realizar cualquier actividad económica lícita de su objeto social y todas aquellas relacionadas con el mismo, en el territorio colombiano y en el exterior." (…)* Facultades del Representante Legal: "*El representante legal de AGROVET MEDICAL S.A.S tendrá las facultades de gerencia, representación y administración por medio de una persona natural o jurídica, quien podrá contratar directamente los servicios que requiera o que suministre AGROVET MEDICAL S.A.S en cuantías que no superen los mil seiscientos (1600) salarios mínimos." (...)* Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño: Microempresa
Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	N/A		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Se anexa cédula de Yeimy Julieth Urquijo Herrera C.C. No. 53125117 lo cual coincide con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Situación militar	N/A		
Acta de junta de socios o junta directiva	N/A		
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	X		Ninguna
Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal.	X		Verificado por la Entidad
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		Verificado por la Entidad
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		Ninguna
Consulta de Antecedentes Judiciales	X		Verificado por la Entidad
Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos estatales Persona Jurídica		**X**	Se rechaza la propuesta con fundamento en la causal prevista en el literal b) del numeral 14 de la Invitación Pública, según la cual procede el rechazo cuando la oferta con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes exigidos, una vez otorgada la oportunidad para subsanar dentro del término establecido para ello. En el presente caso, la propuesta no fue subsanada en lo requerido dentro del término de traslado del informe de evaluación, razón por la cual se configura la causal de rechazo antes citada.
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Verificado por la Entidad
Compromiso Anticorrupción		**X**	Se rechaza la propuesta con fundamento en la causal prevista en el literal b) del numeral 14 de la Invitación Pública, según la cual procede el rechazo cuando la oferta con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes exigidos, una vez otorgada la oportunidad para subsanar dentro del término establecido para ello. En el presente caso, la propuesta no fue subsanada en lo requerido dentro del término de traslado del informe de evaluación, razón por la cual se configura la causal de rechazo antes citada.
Registro de Deudores Morosos – REDAM.	X		Ninguna
CONCLUSIÓN	**RECHAZADO**		

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PARÁMETROS	REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos cuyo objeto o especificaciones técnicas sean iguales o similares a las del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será	Se rechaza la propuesta con fundamento en la causal prevista en el literal b) del numeral 14 de la Invitación Pública, según la cual procede el rechazo cuando la oferta con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes exigidos, una vez otorgada la oportunidad para subsanar dentro del

	expresado en SMMLV del año en que fue terminado. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que certifique la ejecución del contrato, el cual deberá tener como mínimo, la siguiente información: • **Nombre del contratante** • **Objeto del contrato** • **Valor del contrato** • **Actividades ejecutadas** • **Fecha de inicio del contrato** • **Fecha de terminación del contrato** Ver invitación pública.	término establecido para ello. En el presente caso, la propuesta no fue subsanada en lo requerido dentro del término de traslado del informe de evaluación, razón por la cual se configura la causal de rechazo antes citada.
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Ingeniero de sonido o de sistemas o afines Cinco (05) años en adelante de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El proponente deberá de acreditar en su propuesta que cuenta con el personal mínimo requerido, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos: • hoja de vida • copia cedula de ciudadanía • certificación de estudios • certificaciones de experiencia requerida • tarjeta profesional y/ matricula profesional (si aplica) • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (si aplica)	Se rechaza la propuesta con fundamento en la causal prevista en el literal b) del numeral 14 de la Invitación Pública, según la cual procede el rechazo cuando la oferta con el menor precio no cumple los requisitos habilitantes exigidos, una vez otorgada la oportunidad para subsanar dentro del término establecido para ello. En el presente caso, la propuesta no fue subsanada en lo requerido dentro del término de traslado del informe de evaluación, razón por la cual se configura la causal de rechazo antes citada.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" define las directrices para el obligatorio cumplimiento del SG SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados. El oferente deberá anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde se evidencia una calificación mínima 100% en sus estándares del SG SST, dicha certificación debe estar vigente; también debe adjuntar la copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Certificado del curso 50 horas o 20 horas de la persona encargada del SG SST.	Revisada la documentación aportada para acreditar el requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia que el oferente sí cumple con lo exigido en la invitación pública, toda vez que allegó certificación expedida por la ARL en la que consta una calificación de 100% en los estándares mínimos del SG-SST y se encuentra vigente; igualmente, aportó copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado del curso de 20 horas de la persona encargada del SG-SST. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito en los términos establecidos en la invitación pública.
CONCLUSIÓN		**RECHAZADO**

Como resultado del consolidado de los informes de evaluación, se concluye lo siguiente:

Proponente	Componente Jurídico	Componente Económico	Componente Técnico	Resultado
AGROVET MEDICAL SAS	Rechazado	Hábil	Rechazado	**RECHAZADO**

En consecuencia, se procede a evaluar la oferta del siguiente proponente que presentó el menor precio.

TERCER MENOR PRECIO: $ 39.998.600

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: 901.395.454-3

HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 23/03/2026 5:00:59 PM

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	APORTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	

Carta de Presentación de la propuesta	X		Se verifica que el contenido corresponde al número y objeto del proceso de contratación evaluado, así como la concordancia con el proponente que presenta la oferta, encontrándose todo conforme y sin novedades
Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente	X		Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 27 de febrero de 2026. Objeto social: *Compra venta comercialización, importación y exportación de todo material y producto lícito en el mercado colombiano así como también suministro de elementos tecnológicos (…)* Facultades del Representante Legal: "*El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad..*" *(...)* Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño: Microempresa
Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	N/A		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	X		Se anexa cédula de Melba Cecilia Vargas Montenegro identificada con cédula 20.903.942 de San Juan De Rio Seco lo cual coincide con el Certificado de Existencia y Representación Legal
Situación militar	X		No aplica.
Acta de junta de socios o junta directiva	N/A		
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	X		Ninguna
Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal.	X		Verificado por la Entidad
Verificación de antecedentes disciplinarios	X		Verificado por la Entidad
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		Ninguna
Consulta de Antecedentes Judiciales	X		Verificado por la Entidad
Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos estatales Persona Jurídica	X		Ninguna
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Verificado por la Entidad
Compromiso Anticorrupción	X		Ninguna

Registro de Deudores Morosos – REDAM.	X		Ninguna
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**		

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PARÁMETROS	REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos cuyo objeto o especificaciones técnicas sean iguales o similares a las del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que certifique la ejecución del contrato, el cual deberá tener como mínimo, la siguiente información: • **Nombre del contratante** • **Objeto del contrato** • **Valor del contrato** • **Actividades ejecutadas** • **Fecha de inicio del contrato** • **Fecha de terminación del contrato** Ver invitación pública.	Relaciona en anexo No. 4 de experiencia contrato No. IMCTT-MC-183-2025 suscrito con INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO con objeto ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD TIPO OFFICE, SERVIDOR CORPORATIVO PARA GESTION BASES DE DATOS, SERVICIO DE HOSTING, INCLUYENDO SU ACTIVACION, CONFIGURACION Y SOPORTE TECNICO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, aporta INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO, sin embargo, tal y como lo indica la invitación pública para acreditar experiencia los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación (ver invitación) el informe de supervisión aportado no certifica que se haya ejecutado el contrato, por otra parte en el informe aportado solo se evidencia suministro de licencias (software), lo cual no es igual o similar al objeto o especificaciones técnicas del presente proceso, esto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED,

		REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA. En cuanto al segundo contrato, el proponente aporta certificación correspondiente a la Orden de Compra No. OC BULL-DF-089-2025, suscrita con BULL K´INN INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA S.A.S.; no obstante, dicho documento no detalla las actividades efectivamente ejecutadas, requisito establecido en la invitación pública. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la invitación pública para la acreditación de experiencia, las certificaciones expedidas por entidades privadas deben acompañarse de la respectiva copia de la factura, documento que no fue aportado por el proponente. **DEBERÁ SUBSANAR**
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Ingeniero de sonido o de sistemas o afines Cinco (05) años en adelante de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El proponente deberá de acreditar en su propuesta que cuenta con el personal mínimo requerido, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos: • hoja de vida • copia cedula de ciudadanía • certificación de estudios • certificaciones de experiencia requerida	Aporta documentación de CRISTIAN CAMILO VÁSQUEZ RUBIO, ingeniero de sistemas de la Universidad Manuela Beltrán según diploma expedido el 19 de octubre de octubre de 2012 con Matrícula profesional No. 25255-253579 CND. NO APORTA Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios **DEBERÁ SUBSANAR.**

	▯ tarjeta profesional y/ matricula profesional (si aplica) ▯ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (si aplica)	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" define las directrices para el obligatorio cumplimiento del SG SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados. El oferente deberá anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde se evidencia una calificación mínima 100% en sus estándares del SG SST, dicha certificación debe estar vigente; también debe adjuntar la copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Certificado del curso 50 horas o 20 horas de la persona encargada del SG SST.	Revisada la documentación aportada para acreditar el requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia que el oferente sí cumple con lo exigido en la invitación pública, toda vez que allegó certificación expedida por la ARL en la que consta una calificación de 100% en los estándares mínimos del SG-SST y se encuentra vigente; igualmente, aportó copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado del curso de 20 horas de la persona encargada del SG-SST. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito en los términos establecidos en la invitación pública.
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo expuesto, se concluye que el proponente **COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S.**, con **901.395.454-3** **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; por lo cual se solicita al proponente **SUBSANAR** en el término de traslado del informe de evaluación indicado en la plataforma SECOP II, los documentos indicados en el presente informe.

Cordialmente,

Comité jurídico evaluador,	Comité técnico evaluador,
ORIGINAL FIRMADO **MARIA VICTORIA SÁNCHEZ DIAZ** **ASESORA DE CONTRATACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.** ORIGINAL FIRMADO **JUAN DAVID GARCÍA CARDONA** **ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.**	ORIGINAL FIRMADO **BRAYAN FERNEY CRUZ SUAREZ** **JEFE DE PRENSA CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**